CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la solicitud que antecede. Sírvase proveer.
Jamundí-Valle, abril 18 de 2022

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

RADICACIÓN: 2021-00302-00
INTERLOCUTORIO No. 909

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
Jamundí-Valle, abril veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito que antecede el cual se encuentra suscrito por el apoderado de la parte demandante, dentro del presente proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL** instaurado por **BANCO DE BOGOTA S.A.,** contra **OLMES AVILA VICTORIA**, solicita se oficie a la EPS SALUD TOTAL con el fin de que nos informe los datos del demandado, concretamente aquellos que conlleve a la notificación personal y con ello garantizar el derecho a la defensa.

Revisada la petición deprecada, y como se observa que la parte actora allegó la prueba de haber agotado las diligencias tendientes a obtener dicha información con resultado negativo, se accederá a lo solicitado ordenando oficiar a la entidad **EPS SALUD TOTAL** a fin de que se sirvan informar a este despacho datos que conlleven a la notificación personal, esto es dirección física y electrónica del señor **OLMES AVILA VICTORIA, identificado con la C.C. 94.454.952,** que se refleje en la base de datos de dicha entidad.

En mérito de lo expuesto el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud elevada por la parte actora.

SEGUNDO: OFICIESE a la entidad **EPS SALUD TOTAL,** a fin de que se sirvan informar a este despacho datos que conlleven a la notificación personal, esto es dirección física y electrónica del señor **OLMES AVILA VICTORIA, identificado con la C.C. 94.454.982,** que se refleje en la base de datos de dicha entidad. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO
Rad. 2021-00302-00

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDI

En estado No. 067 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 29 de abril de 2022

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **344347a71236ed42693bfa33abea06f48ba11712102ebb269f27d1b51bc4f9a0**
Documento generado en 27/04/2022 03:59:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica